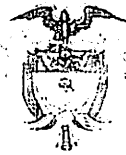


113

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO PERTENENCIA No. 2019-00332
DEMANDANTE: CARLOS HERNANDO GAVILÁN CORTÉS y OTRA
DEMANDADOS: HEREDEROS DE PEDRO FRANCO y OTROS.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede el Juzgado el
Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: DESIGNAR como curador(a) Ad-Litem al doctor (a) Olga Carolina Castro Redondo en representación de los herederos indeterminados de Pedro Franco y Blasinia Cañón y Personas Indeterminadas—núm. 7 del art. 48 del C. G. del P.-. a quien se le notificará el auto admisorio y reforma de demanda y se concederá el término allí referido.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE la designación exhortándolo (a) para que de manera inmediata concurra a este Despacho a asumir el cargo y para que lo desempeñe en forma gratuita como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

TERCERO: Las documentales allegadas por la apoderada y que corresponde al emplazamiento de los demandados en el periódico El Espectador, se ordena adjuntarlo a las presentes diligencias, para los fines legales respectivos e igualmente téngase en cuenta los canales digitales dados a conocer —fls. 110 a 112—.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ

Juez

B.C.S.C